

ORDENANZA N°434/2008

Piedras Blancas, 27 de Febrero 2008

VISTO:

La propuesta de venta realiza por la firma DANKATECNICA S.A., respecto de los terrenos que en los considerando se detallan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles se encuentran ubicados en la zona lindera al predio del camping Pirayu.

Que resulta sumamente conveniente su adquisición por cuanto con ello se logrará la ampliación de la zona destinada al turismo, que año tras años se incrementa y por ende requiere de mayores comodidades.

Que la empresa establece un precio total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100, (\$91.828,80) por un total de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO metros cuadrados de terreno, ubicado de la siguiente manera: Al Este, calle El Jilguero, al Norte con Arroyo sin nombre, al Sur, con calle Del Hornero y al Oeste con lote N° 7, todo ello según plano que se adjunta.

Que las condiciones de venta se pactan en diez cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$9.182,88), más los gastos que demande la mensura y escrituración.

Que sin dudas que además de incorporar una nueva área para la explotación turística, también significa una incorporación de un bien al patrimonio municipal.

Que por todo ello corresponde autorizar al Presidente Municipal, a efectuar todas las gestiones y operación de compra de los inmuebles detallados ut-supra y por las sumas y condiciones consignadas.

Por todo ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE SUS VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Facultase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para efectuar la compra de los terrenos que la firma DANKATECNICA S.A. a puesto para la venta, de un total de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (7.288) mtr.2 y por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$91.828,80) en diez cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$9.182,88), más los gastos que demande la mensura y escrituración.

ARTICULO 2°: Afectase la correspondiente partida presupuestaria a tal efecto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-